

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Tipo de contrato: contrato administrativo de servicio.
- Objeto del contrato: servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la Comarca de la Litera/Llittera, tanto en su modalidad básica como en la modalidad de dependencia, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Convenio de formalización de la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de la Litera/Llittera para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio con el fin de atender a familias o personas que tengan dificultades para valerse por sí mismas o mantener el núcleo familiar completo, dirigido a restablecer su bienestar físico, psíquico y/o social mediante un programa individualizado de carácter preventivo, asistencial y/o rehabilitador, contribuyendo a que puedan vivir en su hogar mientras sea posible.
- Procedimiento de contratación: Abierto
- Tipo de Tramitación: anticipada.
- Código CPV: 85320000-8 "Servicios Sociales".
- Valor estimado del contrato: 4.978.227,67€.
- Presupuesto base de licitación: 16,34 euros/hora y 0,66 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Duración: tres años desde el día siguiente a la formalización.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

-Providencia de Presidencia sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la Comarca de la Litera/Llittera, tanto en su modalidad básica como en la modalidad de dependencia, quedando indicada la necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación en el informe firmado por el Presidente que consta en el expediente.

-Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación del servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la Comarca de la Litera/Llittera, tanto en su modalidad básica como en la modalidad de dependencia, en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar que resulta ser el Presidente.

-Resolución de inicio del expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la Comarca de la Litera/Llittera, tanto en su modalidad básica como en la modalidad de dependencia, por el órgano de contratación ordenando la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

-Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y retención de crédito.

-Resolución de aprobación del expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la Comarca de la Litera/Llittera, tanto en su modalidad básica como en la modalidad de dependencia, por el

órgano de contratación.

-Anuncio de licitación del servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la Comarca de la Litera/Llitera, tanto en su modalidad básica como en la modalidad de dependencia, en el perfil de contratante y en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*».

-Actas de la Mesa de Contratación de apertura de los sobres "A" y "C".  
-Informe de valoración técnico.

-Acta de la Mesa de Contratación de apertura de los sobres "B" y propuesta de adjudicación.

-Resolución del órgano de contratación de clasificación ofertas y requerimiento de documentación a la mejor oferta.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la Comarca de la Litera/Llitera, tanto en su modalidad básica como en la modalidad de dependencia, de acuerdo con lo establecido en su oferta y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a Fundación Ramón Rey Ardid, con C.I.F. G50491166, por el precio de 16,34 euros/hora, IVA exento, de acuerdo con lo establecido en su oferta y con base en el siguiente resultado:

<b>LICITADORE S</b>	<b>CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO VALOR</b>	<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>F. REY ARDID</b>	<b>5</b>	<b>80,77</b>	<b>85,77 PUNTOS</b>
<b>F. SANESVAL</b>	<b>1</b>	<b>81</b>	<b>82 PUNTOS</b>
<b>ARALI A</b>	<b>2</b>	<b>65,57</b>	<b>67,57 PUNTOS</b>
<b>AZVASE</b>	<b>4</b>	<b>50,98</b>	<b>54,98 PUNTOS</b>

Resultado apertura sobres C:

	AZVASE	F. REY ARDID	F. SANESVAL	ARALIA
--	--------	--------------	-------------	--------

<b>CRITERIO 1. PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO (5ptos)</b> Las empresas se ajustan al Pliego de Prescripciones Técnicas. Coincidiendo en general en la mayoría de los apartados, a excepción de:				
Horario de prestación del servicio	No se concreta mejora.	De 7 A 21H de lunes a sábado/excepcionalmente domingo.	No se concreta mejora	No se concreta mejora.
<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 1</b>	0 puntos	1 punto	0 puntos	0 puntos
<b>CRITERIO 2. MEDIOS TÉCNICOS MATERIALES Y HUMANOS(forma de cubrir suplencias) (5ptos)</b>				
Medios de control de presencia	GESAD MÓVIL	GESAD MÓVIL	HOJAS CONTROL	HOJAS CONTROL
Adaptación de horarios a las necesidades del servicio	Intentan adaptar su estructura y necesidad del servicio	Intentan adaptar su estructura y necesidad del servicio	Prioriza su propia organización.	Intentan adaptar su estructura y necesidad del servicio.
<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 2</b>	2 puntos	2 puntos	0 puntos	1 punto
<b>CRITERIO 3. PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO(5ptos)</b>				
Plan de formación, las empresas exceden lo establecido en el Pliego que era de 30 h anuales	40 h iniciales	40/40/50 h	30 h anuales	30 horas anuales
<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 3</b>	1 punto	1 punto	0 puntos	0 puntos
<b>CRITERIO 4. CRITERIOS DE COORDINACIÓN(PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (5 PUNTOS)</b>				Auxiliar volante

	Custodia de llaves	Custodia de llaves	Custodia de llaves	
<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 4</b>	1 punto	1 punto	1 punto	1 punto
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>4 PUNTOS</b>	<b>5 PUNTOS</b>	<b>1 punto.</b>	<b>2 puntos.</b>

Resultado apertura sobres B

	F. REY ARDID	F. SANESVAL	ARALIA	AZVASE
<b>CRITERIO 1. PRECIO</b>	16,34€	16,25€	16,34€	16,30€
<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 1</b>	4,97 puntos	5 puntos	4,97 puntos	4,98 puntos
<b>CRITERIO 2. PLANES CONCILIACIÓN</b>	si	si	si	si
<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 2</b>	14 puntos	14 puntos	14 puntos	14 puntos
<b>CRITERIO 3. ESTABILIDAD EMPLEO</b>	si	si	si	si
<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 3</b>	14 puntos	14 puntos	14 puntos	14 puntos
<b>CRITERIO 4. EXPERIENCIA PERSONAL</b>	Experiencia de más de 3 años	Experiencia de más de 3 años	Experiencia de más de 3 años	Experiencia de más de 3 años
<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 4</b>	18 puntos	18 puntos	18 puntos	18 puntos
<b>CRITERIO 5. BOLSA HORAS</b>	45h/mes	45h/mes	45h/mes	0h
<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 5</b>	12 puntos	12 puntos	12 puntos	0 puntos
<b>CRITERIO 6. MEDIOS TÉCNICOS</b>	5 grúas, 5 camas, 7 sillas ruedas, 7 andadoras y 5 sillas baño	5 grúas, 5 camas, 7 sillas ruedas, 7 andadoras y 7 sillas baño	7 andadoras y 6 sillas baño	0
<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 6</b>	5,8 puntos	6 puntos	2,6 puntos	0 puntos
<b>CRITERIO 7. LIMPIEZAS</b>	50/año	50/año	0	0
<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 7</b>	6 puntos	6 puntos	0 puntos	0 puntos

<b>CRITERIO 8.SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>	-Progr. Estimulac. 40h/mes -Orientac. Cuidad.básicos 30h/mes. -Servic. Fisiot y podolog. 30h fisiot. y 30h podolog.	-Progr. Estimulac. 40h/mes -Orientac. Cuidad.básicos 30h/mes. -Servic. Fisiot y podolog. 30h fisiot. y 30h podolog.	0	0
<b>PUNTUACIÓN CRITERIO 8</b>	6 puntos	6 puntos	0 puntos	0 puntos
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>80,77 PUNTOS</b>	<b>81 punto.</b>	<b>65,57 puntos.</b>	<b>50,98 PUNTOS</b>

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**CUARTO.** Designar como responsable del contrato a D<sup>a</sup> Berta Guillén Coll.

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SEXTO.** Notificar al representante de Fundación Ramón Rey Ardid, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y, citarle para la firma del contrato que tendrá lugar transcurridos quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, de conformidad con la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

**NOVENO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DÉCIMO.** Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Dado por el Presidente de la Comarca de la Litera/La Llitera, D. Antonio Chauvell Larrégola, en la fecha al lado indicada, ante mí, la Secretaria.

**EL PRESIDENTE**

**ANTE MÍ  
LA SECRETARIA**

**Fdo. Josep Antón Chauvell Larrégola  
Guillén Bauzá**

**Fdo. M<sup>a</sup> Del Mar**